

*República de El Salvador*

CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE EL SALVADOR SOBRE EL DISFRUTE DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS POR LAS PERSONAS DE EDAD

El Estado de El Salvador hace referencia a la comunicación recibida de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, de conformidad con la resolución 51/4 del Consejo de Derechos Humanos, por medio de la cual solicita contribuciones escritas de los Estados Miembros, a través de respuestas a un cuestionario, para fundamentar su próximo informe al Consejo de Derechos Humanos en 2023, sobre la violencia, el maltrato y el abandono de las personas de edad.

Las respuestas se proveen con información que ha sido aportada por el Ministerio de Desarrollo Local, ente rector en el país de la materia.

1. **Marcos legales, políticos e institucionales**

El Salvador cuenta con la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor[[1]](#footnote-0), que entró en vigencia en 2022, la cual establece en su articulado:

* La no discriminación en razón de la edad, ni por ningún otro motivo o condición.
* El derecho a la integridad personal y el no sometimiento hacia ningún tipo de violencia abuso, explotación, maltrato, tortura, penas o tratos inhumanos, crueles y degradantes.
* Mandata a todas las instituciones públicas y privadas realizar acciones para la prevención, atención y erradicación del maltrato y la violencia contra las personas adultas mayores y su debida protección.
* Establece los deberes de la familia, vinculados a evitar la discriminación, el abuso, explotación, aislamiento, negligencia, abandono, infantilización o cualquier otro tipo de violencia, dentro de la familia y fuera de ella.
* Crea el Consejo Nacional Integral de la Persona Adulta Mayor (CONAIPAM), instancia rectora en la materia y encargada de la creación de mecanismos de recepción de denuncias sobre la vulneración de derechos y de establecer los procedimientos necesarios para su protección.

Actualmente El Salvador trabaja en el proyecto de Reglamento de la Ley, para garantizar su operatividad. Además, existe una política pública de la persona adulta mayor “Nuestros Mayores Derechos”, que se proyecta actualizar en concordancia con la nueva normativa.

Adicionalmente, se cuenta con las siguientes leyes que incluyen en sus mecanismos la protección a las personas adultas mayores:

* Ley Contra la Violencia Intrafamiliar
* Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
* Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

1. **Manifestaciones de violencia**

El Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL) con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), elaboró el informe “Situación de la población adulta mayor en el salvador, 2023”[[2]](#footnote-1).

A partir de los datos identificados en el estudio y de los registros de la Policía Nacional Civil de El Salvador, para el año 2021, en relación al tema de violencia se observa que, del total de denuncias de violencia física el 4.5% corresponde a situaciones de violencia en prejuicio de personas adultas mayores de 61 años.

Según la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres[[3]](#footnote-2), para el año 2017 se registra que:

* El porcentaje de mujeres que han experimentado algún hecho de violencia en su vida desciende con el paso de la edad; sin embargo, vuelve a elevarse a más de la mitad, en las generaciones de 65 años o más (58.5%).
* Las mujeres adultas mayores son más vulnerables a las relaciones violentas con sus familiares, parejas u otras figuras en su hogar.
* El 7.6% de las mujeres sobrevivientes de algún hecho de violencia en el ámbito público (escuela, trabajo y comunidad) tenían 65 años o más, a diferencia en el ámbito privado, era el 10.4%.
* Al menos 8 de cada 100 mujeres de 65 años o más, vivían un entorno violento (últimos 12 meses).

El Estado salvadoreño cuenta con un Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia Contra las Mujeres, el cual está a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), que en su informe semestral “Hechos de Violencia contra las mujeres El Salvador, enero a junio de 2022”, reporta lo siguiente:

**Tabla No 1:**

**Datos sobre hechos de violencia contra las mujeres mayores de 60 años en El Salvador, de enero a junio del año 2022**

| **Tipo de violencia** | **Total casos en PAM** | **Total casos de violencia contra la mujer** | **% de PAM Mujeres en relación con total de casos** |
| --- | --- | --- | --- |
| Feminicida | 8 | 47 | 17% |
| Sexual | 37 | 2997 | 1% |
| Física | 225 | 3142 | 7% |
| Patrimonial | 373 | 3871 | 10% |
| Psicológica y emocional | 29 | 499 | 6% |
| Total | 672 | 10,556 |  |

Fuente: Informe semestral “Hechos de Violencia contra las mujeres El Salvador, enero a junio de 2022”, del Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia Contra las Mujeres, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador.

1. **Datos**

Al respecto, la nueva Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor, establece en su artículo 62, literal h), que será responsabilidad el CONAIPAM “crear y actualizar una base estadística con indicadores aplicables a personas adultas mayores, para formular y ejecutar políticas públicas, y proyectos específicos”.

En este marco, el MINDEL con el apoyo del UNFPA, elaboró el estudio antes mencionado, a fin de avanzar en el cumplimiento de la responsabilidad en la generación de datos actualizados y pertinentes para la creación de políticas públicas que protejan a las personas mayores.

De igual manera, la información generada por el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia Contra las Mujeres destaca datos relevantes para la toma de decisiones en torno a las acciones del estado ante los casos de violencia contra las mujeres mayores.

**Tabla No 2:**

**Datos globales sobre hechos de violencia contra las mujeres mayores de 60 años en El Salvador, de enero a junio del año 2022.**

| **Grupo de edad** | **60-64** | **65-69** | **70-74** | **75-79** | **80+** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Violencia Feminicida** | 3 | 1 | 0 | 2 | 2 |
| **Violencia Sexual** | 10 | 10 | 8 | 3 | 6 |
| **Violencia Física** | 66 | 53 | 51 | 26 | 29 |
| **Violencia Patrimonial** | 145 | 87 | 52 | 45 | 44 |
| **Violencia Psicológica y emocional** | 12 | 2 | 5 | 4 | 6 |
| **Violencia Laboral y Económica** | Datos no desagregados por grupo de edad. | | | | |
|

Fuente: Informe semestral “Hechos de Violencia contra las mujeres El Salvador, enero a junio de 2022”, del Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia Contra las Mujeres, del Ministerio de justicia y seguridad pública de El Salvador.

1. **Acceso a la justicia**

La Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor, asigna una serie de responsabilidades a diferentes instancias del Estado para garantizar que la población adulta mayor tenga acceso a la justicia, estableciendo los deberes y garantías del derecho al acceso a la justicia para las personas adultas mayores, al Órgano Judicial, al MJSP y a las instituciones que integran el Ministerio Público.

La Procuraduría General de la Republica de El Salvador (PGR), cuenta con 17 Procuradurías Auxiliares a nivel nacional y a través de la Unidad de Defensa de la Familia, provee representación legal, administrativa, judicial, servicios notariales y atención psicológica y social.

De igual manera, el MINDEL, ha retomado la atención de las denuncias de personas mayores en situación de calle, abandono o vulnerabilidad extrema, todo ello en coordinación con las distintas instancias que integran el CONAIPAM.

1. **Acceso a la información**

El Salvador cuenta con una Ley de Acceso a la Información Pública que establece que las instituciones deberán contar con oficinas que orienten a la población sobre los servicios, programas y proyectos en función de la población.

El MINDEL como instancia rectora del CONAIPAM, realizó talleres de sensibilización sobre los derechos de las personas adultas mayores consignados en la nueva normativa. Además, El Ministerio de Salud Pública (MINSAL) a través del Viceministerio de Políticas Públicas, con acciones realizadas por la Unidad del Adulto Mayor, ha centrado sus esfuerzos en la sensibilización del personal de todos los niveles de atención, especialmente en la atención a la población adulta mayor que busca recibir servicios de salud.

1. **Buenas prácticas**

Principales buenas prácticas identificadas:

* Se cuenta con un marco nacional actualizado de protección a los derechos de las personas adultas mayores, el cual es conforme con el marco normativo internacional en la materia.
* Creación de una instancia rectora para la protección de los derechos de las personas mayores y el cumplimiento a los deberes de las instituciones del Estado de garantizarlos.
* Procesos de socialización del marco normativo institucional y legal establecido por la “Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor”, especialmente en el área de salud, centros de prestación de cuidados e instituciones públicas.
* Se dispone de un marco regulatorio fuerte en el área de la salud con la Norma técnica de atención integral en salud a la persona adulta mayor y otros documentos normativos que se encuentran en construcción.
* Se han realizado actividades de sensibilización sobre temas vinculados a las personas adultas mayores, tipo foros de discusión y conmemoración de fechas de relevancia internacional, con personal de instituciones, y centros de atención.

Antiguo Cuscatlán, 1 de marzo de 2023.

1. Decreto Legislativo No. 817 publicado en el Diario Oficial número 74, el 22 de abril de 2021. *Ley Especial para la Protección de los Derechos de las Personas Mayores*. Web: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/2FEA2904-818A-4175-93DA-779CE71E3F13.pdf> [↑](#footnote-ref-0)
2. UNFPA y MINDEL*. Transformar el futuro conociendo el presente. Situación de la población adulta mayor en El Salvador, 2023*. Web: <https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/personaadultamayor_2023unfpasv2.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
3. ONEC. *Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres*, El Salvador 2017. Web: <https://onec.bcr.gob.sv/metadatos/index.php/catalog/21> [↑](#footnote-ref-2)